MUNICIPALIDAD DE TIGRE
Secretaría de Gobierno
Dirección de Despacho General y Digesto T14
Terrenos Privados

DECRETO 2123/06

TIGRE, 7 de agosto de 2006.-

VISTO:
Que por expediente 4112-28.510/06, se tramita la donación y expropiación de diversos inmuebles para la construcción de una planta potabilizadora de agua en Dique Luján, y

CONSIDERANDO:

Lo requerido por la empresa Agua y Saneamientos Argentinos S.A, y que el inmueble designado catastralmente como Circunscripción IV, parcela rural 281g es propiedad de esta Municipalidad.

Que los inmuebles que dieron origen al proyecto de expropiación se encuentran en estado de abandono y le corresponde la aplicación de la Ordenanza 472/64.

Que es imprescindible asegurar el estado actual de desocupación de los inmuebles para proceder a desarrollar el proyecto de planta potabilizadora de agua.

Por ello, el Intendente Municipal del Partido de Tigre en uso de sus atribuciones

D E C R E T A

ARTICULO 1.- Autorízase a la empresa AGUA Y SANEAMIENTOS ARGENTINOS S.A., a realizar en el predio designado catastralmente como Circunscripción IV, parcela rural 281g, todas las acciones necesarias para llevar adelante los estudios para la concreción del proyecto de construcción de una planta potabilizadora de agua.

ARTICULO 2.- Tómese inmediata posesión de los inmuebles designados catastralmente, en el marco de la Ordenanza 472/64 y artículos 2525 y 2526 del Código Civil, los predios privados correspondientes a la Circunscripción IV, Sección J, parcelas números 1 y 6 a 12 de la Manzana 108; parcelas números 1 a 14 de la Manzana 119; parcelas 1 a 4 y 6 a 12 de la Manzana 120; parcelas 1 a 6 y 13 a 25 de la Manzana 129; parcelas 1 a 3, 5 a 7 y 14 a 18 de la Manzana 130; parcelas 1 a 10 de la Manzana 131; parcelas 1 y 3 a 7 de la Manzana 132; parcelas 1 a 4 y 7 a 26 de la Manzana 139; parcelas 1 a 26 de la Manzana 140; parcelas 1 a 21 de la Manzana 141; y parcelas 1 y 2 y 4 a 17 de la Manzana 142.

ARTICULO 3.- Autorízase a la empresa AGUA Y SANEAMIENTOS ARGENTINOS S.A., a realizar en los predios tomados en posesión por el artículo anterior, todas las acciones necesarias para llevar adelante los estudios para la concreción del proyecto de construcción de una planta potabilizadora de agua.

ARTICULO 4.- Refrende el presente Decreto el señor Secretario de Gobierno.

ARTICULO 5.- Dese al Registro Municipal de Normas. Publíquese en el Boletín Oficial de la

Municipalidad de Tigre. Notifíquese. Cúmplase.

Firmado: Ricardo Ubieto, Intendente. Ernesto Casaretto, Secretario de Gobierno.

Es impresión del original digitalizado conservado en archivo magnético en Despacho General y Digesto

DECRETO N° 2123/06